

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p align="center">MODIFICACIÓN N° 1 OTROSÍ MODIFICATORIO, PRÓRROGA, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y ADICIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 8225-2024</p>
<p align="center">CONSIDERACIONES</p>	
<p>Que el Supervisor del mencionado convenio, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.</p> <p>Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.</p> <p>Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del convenio, la presente Modificación se registrará por las siguientes:</p>	
<p align="center">ESTIPULACIONES CONTRACTUALES</p>	
<p align="center">1.</p>	<p>PRORROGAR el plazo de ejecución del convenio de asociación No. 8225 de 2024, hasta el 28 de febrero del 2025, modificando la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO del convenio así:</p> <p><i>“El Plazo de ejecución del convenio, será de NUEVE (9) MESES, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio”.</i></p>
<p align="center">2.</p>	<p>REINVERTIR Y REDISTRIBUIR los recursos por valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE (\$56.505.110) de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$42.500.310) y, el ASOCIADO aportará en dinero la suma de CATORCE MILLONES CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE \$14.004.800), para la ejecución conforme a la estructura de costos adjunta al presente modificatorio y el informe de supervisión número 04 a corte de 30 de septiembre de 2024, los cuales corresponden a todos los rubros, así: Talento Humano, Servicios Públicos e Internet, Bienes Consumibles, Vigilancia, Elementos de aseo personal y Alimentos. Los recursos en dinero de la SDIS provienen del CDP 9559 de 2024 y el CRP 9850 de 2024.</p>
<p align="center">3.</p>	<p>ADICIONAR la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$351.039.624) de los cuales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La SDIS aporta en dinero la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS M/CTE (\$283.342.096), que equivale al 80,72% de participación. • - El ASOCIADO aportará en dinero la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$67.697.528), que equivale al 19,28 % de participación. <p>Valores que corresponden a los siguientes rubros, así: Talento Humano, Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble, Desgaste y Uso de los Bienes no Consumibles, Bienes Consumibles, Vigilancia, Elementos de Aseo Personal y Alimentos.</p> <p>Valores que corresponden a los siguientes rubros, así: Talento Humano, Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble, Desgaste y Uso de los Bienes no Consumibles, Bienes Consumibles, Vigilancia, Elementos de Aseo Personal y Alimentos.</p>

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

El valor a adicionar se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación, así:

No. DE CDP	VIGENCIA	No. DE PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR CDP	VALOR AFECTADO CDP
19212	2024	7397	Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.	\$283.342.096	\$283.342.096
DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS M/CTE (\$283.342.096)					

4. MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA el VALOR del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 8225 de 2024 así: MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$1.788.531.327), discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.447.710.375), con un porcentaje de participación del 80,94% y el ASOCIADO aporta en dinero la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$340.820.952) con un porcentaje de participación del 19,06%; el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.

5. INCLUIR a la CLÁUSULA CUARTA sobre el VALOR del CONVENIO DE ASOCIACIÓN el siguiente parágrafo:
- PARÁGRAFO:** En la estructura de costos para calcular el costo unitario mensual de vigilancia del periodo del 01 de enero de 2025 al 28 de febrero de 2025, se tomó el valor del segundo periodo de la Circular Externa No 20231300001105 del 30 de diciembre del 2023, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, valor vigente a la fecha de la presente modificación. El costo unitario mensual de vigilancia se estimó por valor de \$ 13.079.442, el cual se ajustará en el 2025, teniendo en cuenta la Circular Externa que expide la Supervigilancia fijando las TARIFAS MÍNIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2025”.

6. Según la CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS: SE INCORPORA la estructura de costos desde el 01 de enero de 2025 al 28 de febrero del 2025, aprobadas por la Subdirección para la Vejez, la cual fue calculada tomando los precios unitarios de la oferta presentada por el Asociado y que aparecen en el SECOP II como “Lote 2 Estructura de Costos - FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FUDESOL
- Nota: Para el cálculo de la estructura de costos de la modificación se tomaron los valores viabilizados y aprobados mediante comité de contratación No. 26 de fecha 12 de abril de 2024.

7. **GARANTÍAS:** EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ MODIFICAR Y AMPLIAR LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍAS del CONVENIO, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.

8. EL ASOCIADO, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de la modificación, que no se encuentra incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

9.	Las demás cláusulas del contrato y sus modificaciones que no sean contrarias a lo aquí señalado continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento entre las partes.
10.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
 Secretaría Distrital de Integración Social
 Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
 Código postal: 110311

